AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor- ROBERTO ROJAS SANABRIA a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-E201815EN507.

EL SUSCRITO
LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta__

   La dirección no existe ____

   El destinatario desconocido_

   No hay quien reciba la comunicación. _____

   Cambio de domicilio _____

   Otro, ___X____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS- 201815EN0507.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 23 de enero de 2019**, a las 7:00 am.**

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 29 de enero de 2019, **a las 4:30 pm.**

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Myriam Mayorga Mayorga**
Responsable SDQS

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algun reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11117616

Fecha Pre-Admisión: 27/12/2018 14:48:50

YG214255332C0

1111 534

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 **NIT/C.C/T.I:** 899999061
Referencia: S2018118341 **Teléfono:** **Código Postal:** 110311408
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ROBERTO ROJAS SANABRIA
Dirección: CL 17 SUR 18 49 PISO 4
Tel: **Código Postal:** 111511293 **Código Operativo:** 1111534
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C.

Valores

Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener LOS FUNCIONARIOS ENCONTRABAN HAY SERVICIO

Observaciones del cliente : NO SE Y NO ME INDICA EL VIGILANTE 8:23 AM

Causal Devoluciones:

X	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Jhon Linares

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: 31 DIC 2018

Distribuidor:

C.C. CC 1.024.478.034

Gestión de entrega: 1er 2do

1111 757

UAC.CENTRO CENTRO A

11117571111534YG214255332C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogota / www.4-72.com.co Linea Nacional 018000 111210 / Tel. contacto (571) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min IIC Res. Mensajería Expresa 000867 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algun reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRAC
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Código Postal: 110311408
Envío: YG214255332CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ROBERTO ROJAS SANABRIA
Dirección: CL 17 SUR 18 49 PISO 4
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Código Postal: 111511293
Fecha Pre-Admisión:
27/12/2018 14:48:50

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Fecha: 2018-12-21 17:46:26
Cod Dependencia:
Radicado: S2018118341
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ROBERTO ROJAS SANABRIA
Asunto: RESPUESTA A CUESTIONARIO ENVIADO EN EL M
Fol: Anexos

-046

12440

D.C.,

:TO ROJAS SANABRIA
e Acción Local Antonio Nariño
' sur # 18- 49 piso 4
o: 4432490 ext 452
ino@gobiernobogota.gov.co

Asunto: Respuesta a radicado JAL Antonio Nariño No. 201815EN0507.

Reciba un cordial saludo:

En atención a la citación y cuestionario enviado a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, y atendiendo cada una de sus preguntas, me permito dar repuesta en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el mecanismo de selección de los beneficiarios de Centro Noche?

Desde el 14 de junio de 2018, entró en vigencia la Resolución 825 "por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social". La mencionada Resolución establece un periodo de transición para la adopción de los nuevos criterios de ingreso y priorización al servicio social Centro Noche, el cual finalizó el 13 de diciembre de 2018, a partir de esta fecha entraron en vigencia los criterios de ingreso y priorización que se mencionan a continuación:

CRITERIOS DE INGRESO

1. Persona de 60 años o más
2. Ser independiente y atónomo en la realización de actividades de la vida diaria, según el instrumento técnico que defina la Secretaría.
3. Presentar alguna de las condiciones o situaciones asociadas a lo siguiente:
- Habitabilidad de Calle, según listado de población especial para ciudadanos habitantes de Calle.
- Persona mayor víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Víctimas de violencia.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN

1. Ser mujer de 60 años o más.
2. Persona mayor entre las personas mayores (70 en adelante).
3. Persona mayor que cumpla con uno o más de las siguientes categorías en el marco del enfoque diferencial, priorizando a quienes cumplan más de una de estas condiciones en su orden: 3.1. ser persona mayor con discapacidad, 3.2. persona mayor víctima del conflicto armado, 3.3. persona mayor perteneciente a la población LGBTI, 3.4. Persona mayor indígena, afro, palenquera, raizal o Rrom registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente.
4. Criterio aleatorio de ingreso definido por la Subdirección para la Vejez.

2. ¿Cuáles son los motivos por los cuales los adultos mayores beneficiarios pueden ser egresados del servicio social Centro Noche?

Actualmente las condiciones de egreso de una persona mayor se determinan en el marco de los siguientes criterios de egreso:

- Por retiro voluntario.
- Por el incumplimiento de alguno de los criterios de identificación, determinado en el marco del seguimiento profesional realizado por el equipo a cargo del servicio.
- Incumplimiento del Pacto de Convivencia a cualquier persona dentro del servicio, maltrato verbal o físico documentado una vez surtido el debido proceso.
- Ingreso al servicio social "Centro de Protección Social" - Proyecto 1099.

3. ¿El proyecto de este centro tiene como objetivo la atención a adultos mayores con habitabilidad en calle, quienes tienen problemas de drogadicción y enfermedades mentales?

La Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, define al servicio social como "*un servicio transitorio que se presta durante 12 horas, de domingo a domingo, a personas mayores que por su condición socioeconómica se ven abocadas a dormir en la calle, en espacios no habitacionales o en paga diarios y adicionalmente no cuentan con redes de apoyo familiar o social". La población objeto a la que va dirigida el servicio, en el marco de la Resolución anteriormente mencionada, se define así: "personas mayores de 60 años o más en condición de vulnerabilidad que por sus condiciones no cuentan con un dormitorio seguro donde pasar la noche, sin redes de apoyo social".*

Por lo anterior, el Servicio Centro Noche atiende a personas con situaciones asociadas a habitabilidad en calle, sin embargo, ésta, no resulta ser competencia exclusiva del servicio social, pues el mismo pretende mitigar afectaciones relacionadas con factores de vulnerabilidad relacionados con ausencia de redes de apoyo e inestabilidad económica.

4. ¿Cuántos adultos mayores llevan más de un año en el proyecto Centro Noche del barrio Restrepo?

Para las Unidades operativas Restrepo 1 y 2, con corte a 21 de noviembre de 2018, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico DADE, reporta 74 personas mayores que han asistido por más de 365 días a dichas unidades, desde el inicio de la administración Bogotá Mejor para Todos.

5. ¿Cuál es la capacidad que tiene cada uno de los centros noche de la localidad?

En la Localidad de Antonio Nariño actualmente funcionan dos unidades operativas del servicio social Centro Noche:

Restrepo 1: con capacidad para atender 50 cupos
Restrepo 2: con capacidad para atender 60 cupos

6. ¿Existe alguna restricción para los beneficiarios del centro noche para poder acceder al proyecto de bono económico?

Actualmente dentro de las restricciones contempladas en la Resolución No. 825 del 14 de junio de 2018, no existen restricciones con el servicio social Apoyos Económicos, para las personas participantes del servicio social Centro Noche.

7. ¿Se sigue manejando el sistema de balota para que los adultos mayores se puedan beneficiar del centro noche?

El sistema aleatorio de ingreso, conocido como balota, se utiliza para el ingreso de las personas que no son priorizadas bajo los criterios que actualmente se utilizan. Dicho sistema, prioriza el ingreso de las personas a diario a través de la selección aleatoria de balotas, las personas que no pueden acceder al cupo diario, son priorizadas para el ingreso el día siguiente.

8. ¿Se tiene contemplado las enfermedades y la antigüedad que llevan los adultos mayores en este centro para continuar siendo beneficiarios del proyecto?

Aunque diferentes usuarios del servicio han generado recurrencia en el ingreso, el Servicio Centro Noche no garantiza el alojamiento permanente y continuo de los participantes, dado que no cuenta con la competencia técnica, física y administrativa para ser un servicio de institucionalización y porque su naturaleza, es la de ser un servicio transitorio enfocado en disminuir condiciones de vulnerabilidad, pero no resolverlas. En relación a las condiciones de salud, no es posible garantizar la continuidad de las personas, dado que no es competencia del servicio atender complejidades de salud y el servicio no cuenta con la capacidad para asistir a las personas en situaciones de alarma o alerta de salud.

9. ¿Cómo es el manejo de higiene para los beneficiarios al momento del ingreso al centro noche?

El servicio social, en el marco de la atención básica ofrece:

- Acceso a servicios de aseo personas (ducha, baterias sanitarias)
- Elementos de aseo entregados diariamente (champú, jabón, desodorante), quincenalmente (máquina de afeitar), mensualmente (crema dental) y trimestralmente (cepillo de dientes).
- Servicio de lavandería para las prendas personales de los usuarios
- Adicionalmente, dentro de lo contemplado en el pacto de convivencia del servicio, se define la ducha como una condición para permanecer en el mismo, en beneficio de todos los participantes.

Finalmente, esperamos haber dado respuesta a la totalidad de sus preguntas y manifestamos nuestra entera disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de las personas del Distrito Capital.

Atentamente,

LUCAS CORREA MONTOYA
Subdirector para la Vejez

Elaboró: Karen Diaz – Profesional Equipo Centro Noche

Revisó: Paulo Realpe – Abogado, Subdirección para Vejez
Aprobó: Luis David Elorza - Abogado Subdirección para la Vejez